

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

BUENOS AIRES, 0 7 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 4388/2017 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, la Ley N° 26.522, el Decreto N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, el Decreto N° 1225 de fecha 31 de Agosto de 2010, la Resolución INCAA N° 3017 de fecha 22 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES es el organismo encargado del fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República y en el exterior en cuanto se refiere a la cinematográfia nacional de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias.

Que dentro de las medidas del fomento previstas por la Ley mencionada en el considerando anterior se encuentra la facultad del Presidente del Organismo de auspiciar concursos y premios.

Que el inciso a) del Artículo 97 de la Ley N° 26.522 y su Decreto Reglamentario N° 1225/2010 estableció la obligación del Instituto de promover y fomentar la producción de contenidos para televisión y también créditos y/o subsidios, estableciéndose sus modalidades y alcances por medio de la actividad reglamentaria propia de este Organismo.

Que dentro del contexto normativo, el organismo fijó como política de fomento la promoción de películas en capítulos destinadas a su televisación en los términos del





Institute Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Artículo 73, inciso a), primera parte de la Ley Nº 17,741 (t.o. 2001) denominadas SERIES, priorizando el incremento del empleo argentino y la llegada a mayores audiencias.

Que en el marco de las políticas de fomento a la producción de SERIES en capítulos, destinadas a su televisación y/o difusión en plataformas digitales se realizó el llamado a concurso cuya denominación es la siguiente: "Concurso Para El Desarrollo Y Promoción Internacional De Proyectos De Series Audiovisuales En Formato Web De Contenidos De Ficción 2016 - Segunda Edición".

Que a fin de que sean seleccionados los ganadores y suplentes en cada categoria del concurso mencionado en el párrafo anterior, resulta necesario designar un Jurado conformado por miembros de reconocida trayectoria en la actividad televisiva y/o cultural.

Que la Gerencia de Producción de Contenidos del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES sugiere a personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural para desempeñar el rol de jurado.

Que es facultad del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES la elección y designación del Jurado aludido.

Que en cumplimiento de lo expuesto, el suscripto ha decidido designar como miembros del Jurado a: ATILIO ANGEL PERIN (DNI: 11.234.684), BRANKO IVAN BEOVIC (DNI: 33.785.921). MARCEL ALDO ARIEL CZOMBOS (DNI: 23.934.811), ANDREA ALEJANDRA PUEBLA (DNI: 27.298.249), LUIS MARIA REY (DNI: 14.727.840), SANTIAGO JAVIER IDELSON (DNI: 25.097.867), IGNACIO RAUL DIMATTIA (DNI: 27.092.712) y LUIS ALBERTO CISTERNA (DNI:10.708.352).

Que el presente acto emerge como la instrumentación de lo establecido en la Resolución INCAA Nº 3017/2016 del llamado a Concurso, donde en su Anexo I, Capítulo VI - DEL JURADO, su artículo 27 establece que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES designará un Jurado que estará conformado por OCHO (8)



Instituto Nacional de Cine y Astes Audiovisuales

miembros, de los cuales DOS (2) deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural, y UNA (1) personalidad destacada de cada Región (Centro Metropolitano, Centro Norte, NEA, NOA, CUYO y Patagonia) del mismo ámbito descripto y/o especialista en temas culturales, sociales y/o científicos de la región que se evalúa

Que las Gerencias de Producción de Contenidos y de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la facultad para la aprobación de la siguiente medida se encuentra prevista en la Ley Nº 17.741 (t.o. Decreto Nº 1248/2001) y sus modificatorias y los Decretos Nº 1536/2002 y N° 324/2017.

Por ello.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Designense como JURADOS TITULARES del "Concurso Para El Desarrollo Y Promoción Internacional De Proyectos De Series Audiovisuales En Formato Web De Contenidos De Ficción 2016 - Segunda Edición" aprobado por Resolución INCAA Nº 3017/2016, a los señores: ATILIO ANGEL PERIN (DNI: 11.234.684), BRANKO IVAN BEOVIC (DNI: 33.785.921), MARCEL ALDO ARIEL CZOMBOS (DNI: 23.934.811), ANDREA ALEJANDRA PUEBLA (DNI: 27.298.249), LUIS MARIA REY (DNI: 14.727.840),



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

SANTIAGO JAVIER IDELSON (DNI: 25.097.867), IGNACIO RAUL DIMATTIA (DNI: 27.092.712) y LUIS ALBERTO CISTERNA (DNI:10.708.352).

ARTÍCULO 26 — La presente Resolución comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º — Registrese, comuníquese, publiquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

置: 150

PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE CINE
Y ARTES AUDIOVISUALES

1